



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2023-MDP/CM

Pallpata, 30 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 30/06/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupu Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 025-2023-EGTS-ULE-SGDS-MDP/E-C (28/06/2023), del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento Elmer German Taype Saico, remite Informe Técnico para implementación de Saberes Productivos en el Distrito de Pallpata.

Que, mediante Informe N° 0455-2023-EFCHC-SGDS/-MDP (28/06/2023), DEL Mg. Edgar Felipe Chuactaya Cruz Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la implementación de SABERES PRODUCTIVOS mediante Ordenanza Municipal.

En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, solicitando implementación de SABERES PRODUCTIVOS mediante Ordenanza Municipal, han determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la implementación de “**SABERES PRODUCTIVOS**” mediante Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, efectuar las acciones que sean necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - notificar el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- Almacén central
- Gerencia Municipal
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 4047360
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023- CM-MDP/A

Pallpata, 30 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde Tec. JUAN CHULLUQUIA HUANQQUE, estando presente los señores Regidores: LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE y CLEMENCIA LUPO CHACCA, previa verificación del Quórum reglamentario del Secretario General; en referencia al Informe N° 0455-2023-EFCHC-SGDS/-MDP e Informe N° 025-2023-EGTS-ULE-SGDS-MDP/E-C, documentos que remite la propuesta de la implementación de la intervención “Saberes Productivos” en la Municipalidad Distrito de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el Artículo 7 de la carta magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, la Ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación;

Que, el Artículo único del título preliminar de la Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada esta avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la intervención saberes productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

En uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal ha aprobado la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE PALLPATA.

ARTICULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA. Implementar la intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Pallpata, con el objeto de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO. - FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el artículo único, del Título Preliminar de la Ley N° 30490, ley de la persona adulta mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos;

- 3.1. la Municipalidad Distrital de Pallpata se compromete a: (i) Encargar la ejecución de saberes productivos a la gerencia de desarrollo social, (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la municipalidad, (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (iv) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de saberes productivos.
- 3.2. el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 64, a través de la unidad de proyectos e intervenciones y la unidad territorial de la región Cusco, brindara a la Municipalidad Distrital de Pallpata, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, saberes productivos en la localidad.
- 3.3. las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención.

ARTICULO CUARTO. - UNIDAD RESPONSABLE Será responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear la intervención de Saberes Productivos, la Gerencia De Desarrollo Social, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de La Municipalidad Distrital de Pallpata, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional De Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitara en la atención del adulto mayor.

ARTICULO QUINTO. - Se encarga a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juc. Chullungua Huanque
DNI. 40475604
A. GALIHER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



INFORME N° 0455 - 2023 - EFCHC - SGDS/- MDP

A : **ABOG. TEODOCIO CRUZ HUANCACHOQUE NIETO.**
Gerente Municipal de la MDP

C/A : **ABOG. LIZ FRINE PEÑA CASTRO CUBA**
Jefa de Secretaria General

DE : **Mg. EDGAR FELIPE CHUCTAYA CRUZ**
Sub Gerente Desarrollo Social

ASUNTO : **SOLICITO ORDENANZA MUNICIPAL**

FECHA : Pallpata, 28 de Junio del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	
GERENCIA MUNICIPAL	
28 JUN 2023	
Reg: 5173	Hora: 5:00
Folios: —	
Firma: <i>y</i>	

Por medio del presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de poner en conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante el informe **N°025-2023-EGTS-ULE-SGDS-MDP/E-C** donde solicita la implementación de Saberes Productivos en el Distrito de Pallpata.

ANÁLISIS:

Siendo participantes del Sello Municipal es necesario una ORDENANZA MUNICIPAL para la implementación de "SABERES PRODUCTIVOS" en el Distrito de Pallpata, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ADJUNTO:

- **Modelo de Ordenanza Municipal**

CONCLUSIONES

En conclusión, se desea alcanzar la implementación de "SABERES PRODUCTIVOS" mediante una ordenanza Municipal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mejor consideración y estima personal.

Atentamente,


Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz
Sub Gerente Desarrollo Social
N° 0455-2023